



Intendencia de Beneficios Sociales  
Departamento Normativo  
O-118278-2025

HRS/ JRO/ LDS/ GOP/

**ORD.:** O-01-S-02388-2025

**ANT.:** Oficio N° 335/25 de 4 de julio de 2025, de la Presidenta Nacional del Colegio Médico de Chile A.G.

**MAT.:** Solicita modificación del Registro promedio de emisiones establecido en la Ley 20.585.

**FTES.:** Ley N°20.285.

Santiago, 01 / 08 / 2025

**DE:**

ANA PATRICIA SOTO ALTAMIRANO  
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL (S)

**A:**

ANAMARÍA ARRIAGADA URZÚA  
PRESIDENTA NACIONAL COLEGIO MÉDICO DE CHILE A.G.

1.- Mediante la presentación de antecedentes, usted ha recurrido a esta Superintendencia, solicitando se modifique el contenido del registro promedio de emisiones.

Hace presente que este registro, cuya existencia se enmarca en lo establecido en la Ley N° 21.746 que modifica la Ley N° 20.585 sobre otorgamiento y uso de licencias médicas, contempla la publicación del promedio de emisiones de licencias médicas de cada prestador individual, desglosado por día, mes, año y especialidad, y con una actualización trimestral. Sin embargo, el formato en que dicho registro ha sido publicado genera múltiples inquietudes, las que se detallan a continuación:

- a) Incorporación de diagnósticos: El registro incluye el diagnóstico principal asociado a las licencias emitidas, información que no está contemplada en la ley. Esta práctica excede el mandato legal y vulnera la privacidad de los pacientes, exponiendo innecesariamente a los profesionales y afectando la confianza en la relación médico paciente.
- b) Errores en la asignación de diagnósticos: En ciertos casos, aparece el registro de diagnósticos que nunca se han consignado, lo que da cuenta de posibles errores en el procesamiento o atribución de los datos.
- c) Metodología de cálculo del promedio: Se advierte una fórmula que puede inducir a interpretaciones equivocadas, ya que calcula el promedio diario solo en función de los días en que se emitieron licencias, sin considerar la totalidad de días trabajados. Esto

Código QR



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.799  
Verifique el documento en [www.suseso.cl](http://www.suseso.cl) utilizando el siguiente código de verificación: 11e52823-a6d0-4932-1165779 o mediante el Código QR plasmado en el costado inferior izquierdo de este dictamen.

distorsiona la realidad del ejercicio profesional de los médicos y médicas.

2.- Sobre el particular, esta Superintendencia puede informar a usted, que se ha realizado una revisión del contenido del registro promedio de emisiones, por lo que se ha decidido realizar las siguientes correcciones para mejorar su contenido.

a) Actualmente no se está presentando la información por diagnóstico. En su lugar se presentará el dato de su especialidad, información que proviene de los datos almacenados desde la Superintendencia de Salud en el Registro Nacional de Prestadores Individuales - RNPI.

b) La actual metodología de cálculo contempla, obtener el promedio de solo aquellos días en que existe una emisión efectiva.

Las consideraciones fueron:

- Días\_con\_emision: total de días en el mes en que el médico emitió al menos una LME.

- Total\_licencias: total de LMEs emitidas ese mes por ese emisor.

- Promedio\_diario: promedio de LMEs emitidas por día en que emitió, no sobre todos los días del mes.

La señalada metodología no penaliza a quienes no emiten todos los días, evitando ese sesgo por días sin emisión y es representativo respecto a la intensidad diaria de emisión efectiva.

3.- En virtud de lo expuesto, esta Superintendencia estima debidamente atendida su presentación.

Saluda atentamente a Ud. ,

### **FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**ANA PATRICIA SOTO ALTAMIRANO  
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL (S)  
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

**ANAMARÍA ARRIAGADA URZÚA**  
Notificado Electrónicamente

Código QR



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.799  
Verifique el documento en [www.suseso.cl](http://www.suseso.cl) utilizando el siguiente código de verificación: 11e52823-a6d0-4932-1165779 o mediante el  
Código QR plasmado en el costado inferior izquierdo de este dictamen.